



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.183/2017.1
NUEVA TOLTEN, 03 NOV. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto N° 1 - 3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la administración de servicios traspasados.
2. Proyecto de Ley, que crea el Sistema de Educación Pública.
3. La necesidad de recuperar y mejorar los edificios correspondientes a establecimientos educacionales municipales existentes, junto con su habitabilidad y confort.
4. Contrato de Prestación de Servicios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. **FRANCISCO ANDRÉS LERMANDA SALDÍAS**.
5. Decreto Alcaldicio Exento N° 1880 del 21 de Noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, para el año 2017.
6. El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de fecha 02 de Noviembre de 2017, suscritos entre la I. Municipalidad de Toltén y el Sr. Francisco Lermenda Saldías.
- 2.- **GIRESE**, la cantidad de \$900.000. - (Novecientos mil pesos), con impuesto, con cargo al Ítem 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Depto. Educación Municipal año 2017.
- 3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/JTC/NAV/jtc.

DISTRIBUCIÓN:

- Francisco Lermenda Saldías.
- Unidad de transparencia. ✓
- Of. de Finanzas del Depto. de Educación Municipal.
- Archivo Depto. Educación Municipal.
- Of.de Partes, Archivo e Informaciones./



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
TOLTÉN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Toltén a 02 de Noviembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, R.U.T. N° 69.191.400-3, representada legalmente por su Alcalde don **GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Bernardo O'Higgins N° 410, en adelante "**EL EMPLEADOR**", y don **FRANCISCO ANDRÉS LERMANDA SALDÍAS**, Ingeniero Civil, soltero, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED] Ciudad [REDACTED], en adelante "El Profesional", ambos chilenos, mayores de edad, expresan que han convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: En el marco del nuevo Sistema de Educación Pública y con la creación de un Servicio Local de Educación en la Región de la Araucanía, cuyas comunas integrantes son: Toltén, Carahue, Nueva Imperial, Teodoro Schmidt y Puerto Saavedra; donde el Ministerio de educación, en el ámbito de la infraestructura escolar, plantea como desafío, recuperar y mejorar los edificios existentes junto con su habitabilidad y confort; la I. Municipalidad de Toltén, Contrata a Honorarios al profesional antes individualizado, para prestar **ASESORÍA TÉCNICA** en la "**elaboración de proyectos de conservación de los establecimientos educacionales de la Comuna**" para ser presentados ante la Secretarí Regional Ministerial de Educación.

SEGUNDO: Las funciones específicas a realizar por el profesional, serán de Asesoría Técnica, diseño y planificación de mejoramientos de cada establecimiento que se postula, levantamiento de información planimetría y Especificaciones Técnicas de cada establecimiento, información y estado de cada establecimiento. Trabajos que se realizarán a lo menos en las funciones que a continuación se indican y que serán Supervisadas por Unidad Técnica del Municipio.

- Desarrollo de los mejoramientos estratégicos planteados para cada establecimiento educacional (planos, memorias, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de costo de mantención, etc.).
- Realizar un informe mensual de los trabajos realizados, detallando claramente los avances con respecto a la planificación y cronograma existente de los proyectos y actividades.
- Manejo administrativo del proyecto.
- etc.

TERCERO: El presente contrato se inicia el 01 de Noviembre de 2017 y durará hasta el 31 de Diciembre de 2017, o hasta que dejen de requerirse los servicios que dieron origen al contrato, lo que no dará derecho a indemnización alguna.

CUARTO: El valor a cancelar por los trabajos contratados es de \$900.000.- (Novecientos mil pesos), con impuesto incluido, (\$810.000. - líquido). Dicho valor será cancelado con recursos de subvención regular del Depto. de Educación Municipal, los que serán cancelados dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al mes trabajado. Para el pago mensual, el profesional deberá presentar la respectiva boleta de honorarios, previa presentación de un informe mensual de las labores desarrolladas, con el visto bueno del Director de Educación Municipal (I).

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que el profesional no tiene derecho a ningún otro beneficio a honorarios pactados. Por lo tanto, y por vía del ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, desahucio, entre otros. En cuanto a previsión, el profesional queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que elija en su caso, las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: El profesional, estará bajo la supervisión directa del Director de Educación Municipal (I) de la Ilustre Municipalidad de Toltén o de quien éste lo indique. Cualquier incumplimiento de las obligaciones encomendada sin justificación o aviso previo, dará lugar a la resolución del contrato.

SÉPTIMO: El profesional, deberá contar con implementos de seguridad, zapatos, casco y todo lo necesario para el cumplimiento de la normativa vigente. Además, deberá contar con un computador portátil, teléfono e internet, y será el único responsable de su utilización.

OCTAVO: El profesional, deberá cumplir el horario de oficina del presente Municipio, Horario de entrada de lunes a jueves de 8:30 AM y Salida 5:30 PM, y viernes de 8:30 AM a 1:30 PM.

NOVENO: El Profesional deberá hacer entrega de todo el material realizado durante su contrato a su jefe directo.

DÉCIMO: La personería de Don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Toltén, para representar al Municipio, se encuentra contenida en el Decreto Alcaldicio N° 5.148, de fecha 06 de Diciembre del año 2016, no insertándose el documento por ser conocido por las partes que suscriben el presente contrato.-

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales del contrato, las partes fijan su domicilio en Toltén y prorrogan competencia para ello, ante sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Se suscribe el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder del Empleador y el restante para el Profesional.

FRANCISCO LERMANDA SALDÍAS
RUT N° XXXXXXXXXX



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E